



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 1434/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION JMV N° 1390/2024 DE 22 DE JULIO «POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2024 – ID N° 445.818 «CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA» Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO» A FIN DE ADECUARLA A LA LEY N° 7021/2022

VISTO: El Expediente JMV N° 324/2024 (26/08/2024) – Nota IMV N° 100/2024 (26/08/2024), donde la Intendencia Municipal, en relación al Proceso de Convocatoria con ID N° 445.818, para la obra de "CONSTRUCCION Y REPARACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA", cuyo Pliego de Bases y Condiciones fue aprobada por Resolución JMV N° 1390/2024 y remitido a verificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que fuera observado por la misma; y,

CONSIDERANDO: Que, la mencionada Autoridad Administrativa de Aplicación observó la mencionada Resolución JMV N° 1390/2024, en los siguientes términos: "El documento menciona la Ley 2051, normativa derogada por la Ley N° 7021/2022. Considerando que el proceso se rige por la mencionada Ley. Favor subsanar la Resolución.//".

Que, ante lo expuesto, la Administración Municipal recurre a efectos de solicitar el tratamiento sobre tablas para la rectificación de la Resolución JMV N° 1390/2024, a fin de adecuar a la normativa legal vigente.

Que, por Ley N° 7231/2024, el Artículo 209° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal fue modificado en los siguientes términos: "Art. 209.- *Ámbito de la Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*".

Que, para un mejor estudio, el expediente fue sometido a estudio de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, la que en su Dictamen CH N° 9/2024 sugirió HACER LUGAR a la solicitud planteada por la Intendencia Municipal en su Nota IMV N° 100/2024, y por consiguiente RECTIFICAR la Resolución JMV N° 1390/2024, conforme a la normativa legal vigente.

Que, el Pleno estimó hacer lugar a la solicitud planteada por el Ejecutivo Municipal y la recomendación de la Comisión dictaminante, a efectos de encuadrar la Resolución de Aprobación del Pliego de la Convocatoria con ID N° 445.818 al marco normativo vigente con la promulgación de la Ley N° 7021/2022 y la modificación del Art. 209° de la Carta Orgánica Municipal, efectuada por la Ley N° 7231/2024.

Que, oído el parecer de la Comisión dictaminante y no habiendo objeciones, de conformidad al Artículo 36° inciso a) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, por unanimidad, fue aprobada la presente Resolución. ...///...

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
26/08/2024



Lic. Mariela Jozmín
Concejal Municipal
Villeta - Paraguay

Irma Beatriz Gómez de Yegros
Secretaría General
Junta Municipal de Villeta



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 1434/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION JMV N° 1390/2024 DE 22 DE JULIO «POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2024 – ID N° 445.818 «CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA» Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO» A FIN DE ADECUARLA A LA LEY N° 7021/2022

...///...

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1° RECTIFICAR la Resolución JMV N° 1390/2024 de 22 de julio, «POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2024 – ID N° 445.818 «CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA» Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO», haciéndose referencia a la Ley N° 7021/2022 actualmente vigente como marco normativo para las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, por las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

IRMA B. GÓMEZ DE YEGROS
Secretaría General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA



ANGELA MARIELA JAZMIN KRAYACICH
Presidenta
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL.-

FANNY RAQUEL DEL PILAR ESCOBAR OLMEDO
Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE VILLETA



TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE TRABAJO
Exp. N°: 2670
Fecha: 27.08.24 Hora: R.11

Firma Recepción